C/2024/3514

31.5.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11522 — CERBERUS / VELOBANK)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/3514)

1. El 23 de mayo de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Fondos y cuentas gestionados o asesorados por Cerberus Capital Management, L.P. y sus filiales («Cerberus», Estados Unidos de América),

— VeloBank S.A. («VeloBank», Polonia), bajo el control de la autoridad de resolución polaca, es decir, el Fondo de Garantía Bancaria («BGF»).

Cerberus adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de VeloBank.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Cerberus es una empresa de inversión privada que se dedica a ofrecer inversiones alternativas a través de plataformas de crédito complementario, capital inversión e inmuebles en diversos sectores en todo el mundo. Aunque ninguna industria concreta constituye una proporción significativa del volumen de negocios de Cerberus, algunos de los principales sectores en los que las empresas controladas por Cerberus generan volumen de negocios son los servicios financieros, la fabricación, los materiales de construcción, la venta al por menor y los bienes inmuebles.

— VeloBank es un banco universal que ofrece productos en el ámbito de la financiación, el ahorro y la inversión, así como un espectro de servicios adicionales. Se facilitan a los clientes a través de diversos canales, incluidos los establecimientos bancarios tradicionales y una plataforma en línea. Su filial, ProEkspert, realiza actividades de intermediación de seguros para varias compañías de seguros.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11522 — CERBERUS / VELOBANK

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.